

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIII

Núm. 9 Zacatecas, Zac., miércoles 30 de enero de 2013

## SUPLEMENTO

3 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE ENERO DEL 2013

### ACUERDO

Por el que se da a conocer la Distribución y el  
Calendario de Ministración de los Recursos del  
Fondo IV ( FORTAMUNDF)

### ACUERDO

Por el que se da a conocer la Distribución y el Calendario  
de Ministración de Recursos del Fondo III ( FISM)



**DIRECTORIO**  
EXEQUUTIVO

**ZACATECAS**  
CONTIGO EN MOVIMIENTO

*Lic. Miguel Alonso Reyes*  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

*Lic. Le Roy Norragón Quiroga*  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

*Andrés Arce Parra*  
ADMINISTRADOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

**E**l Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

*Lista de Verificación:*

- \* El documento debe de ser original.
- \* Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- \* Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- \* Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:  
Calle de la Unión S/N  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
email: [aarce@omgzacatecas.gob.mx](mailto:aarce@omgzacatecas.gob.mx)  
Diseño: Ing. Felipe Montes Zavala

ACUERDO del Titular del Poder Ejecutivo Estatal por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2013.

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 3, 8 y 9, Anexo 1 y 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 3, 6, 7, 10, 14, 25, 27 y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 1, 2, 9, 11, 13, 17, 31, 34, 36, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

#### CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, en sus artículos 1, 3, 8 y 9, Anexo 1 y 14, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los Estados deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales los montos que correspondan a cada municipio, así como el calendario de ministración de recursos a más tardar el 31 de enero de cada año.

Para esos efectos, con fecha 17 de enero de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia en la aplicación de los recursos destinados a la atención de los programas prioritarios.

La actual conformación política de Zacatecas es propicia para alentar el federalismo, promoviendo un desarrollo Estatal, Regional y Municipal más justo y equitativo en lo económico y social, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, distribuidos en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio de acuerdo a la información estadística más reciente correspondiente al Censo de Población y Vivienda 2010, así como el calendario de ministración de recursos.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$710'193,211.00 (Setecientos diez millones ciento noventa y tres mil doscientos once pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos de este Fondo se aplicarán conforme a la normatividad aplicable. Para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado emitirá una Guía como apoyo para la Operación de los Recursos del Fondo IV del Ramo General 33.

CUARTO.- La población total de cada Municipio corresponde a los Tabulados Básicos de Zacatecas en el Censo de Población y Vivienda 2010, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

QUINTO.- La distribución municipal resultado de aplicar el cálculo es la siguiente:

## Ramo General 33, Fondo IV (FORTAMUNDF)

Clave de Municipio	Municipio	Población 2010	Inversión 2013	%
1	Apozol	6,314	3,008,156	0.4236
2	Apulco	5,005	2,384,513	0.3358
3	Atolinga	2,692	1,282,539	0.1806
4	Benito Juárez	4,372	2,082,936	0.2933
5	Calera	39,917	19,017,503	2.6778
6	Cañitas de Felipe Pescador	8,239	3,925,275	0.5527
7	Concepción del Oro	12,803	6,099,684	0.8588
8	Cuauhtémoc	11,915	5,676,617	0.7993
9	Chalchihuites	10,565	5,033,442	0.7087
10	Fresnillo	213,139	101,544,993	14.2982
11	Trinidad García de la Cadena	3,013	1,435,472	0.2021
12	Genaro Codina	8,104	3,860,958	0.5436
13	General Enrique Estrada	5,894	2,808,056	0.3954
14	General Francisco R. Murguía	21,974	10,468,988	1.4741
15	El Plataado de Joaquín Amaro	1,609	766,570	0.1079
16	General Pánfilo Natera	22,346	10,646,219	1.4991
17	Guadalupe	159,991	76,223,896	10.7328
18	Huanusco	4,306	2,051,491	0.2889
19	Jalpa	23,557	11,223,170	1.5803
20	Jerez	57,610	27,446,911	3.8647
21	Jiménez del Teul	4,584	2,183,938	0.3075
22	Juan Aldama	20,543	9,787,223	1.3781
23	Juchipila	12,284	5,852,419	0.8241
24	Loreto	48,365	23,042,350	3.2445
25	Luis Moya	12,234	5,828,598	0.8207
26	Mazapil	17,813	8,486,579	1.1950
27	Melchor Ocampo	2,662	1,268,246	0.1786
28	Mezquital del Oro	2,584	1,231,086	0.1733
29	Miguel Auza	22,296	10,622,398	1.4957
30	Momax	2,529	1,204,881	0.1697
31	Monte Escobedo	8,929	4,254,009	0.5990
32	Morelos	11,493	5,475,566	0.7710
33	Moyahua de Estrada	4,563	2,173,932	0.3061
34	Nochistlán de Mejía	27,932	13,307,535	1.8738
35	Noria de Ángeles	15,607	7,435,583	1.0470
36	Ojocaliente	40,740	19,409,602	2.7330
37	Páhuco	16,875	8,039,691	1.1320
38	Pinos	69,844	33,275,507	4.6854
39	Río Grande	62,693	29,668,584	4.2057
40	Sain Alto	21,533	10,258,886	1.4445
41	El Salvador	2,710	1,291,115	0.1818
42	Sombrerete	61,188	29,151,563	4.1047
43	Susticacán	1,360	647,939	0.0912
44	Tabasco	15,656	7,458,927	1.0503
45	Tepechtlán	6,215	3,913,841	0.5511
46	Tepetongo	7,090	3,377,861	0.4756
47	Teul de González Ortega	5,506	2,623,202	0.3694
48	Tlaltenango de Sánchez Román	25,493	12,145,531	1.7102
49	Valparaíso	33,323	15,875,948	2.2354
50	Vetagrande	9,353	4,456,013	0.6274
51	Villa de Cos	34,328	16,354,757	2.3029
52	Villa García	18,269	8,703,829	1.2256
53	Villa González Ortega	12,893	6,142,562	0.8649
54	Villa Hidalgo	18,490	8,809,120	1.2404
55	Villanueva	29,395	14,004,547	1.9719
56	Zacatecas	138,176	65,830,659	9.2694
57	Trancoso	16,934	8,067,801	1.1360
58	Santa María de la Paz	2,821	1,343,998	0.1892
<b>TOTALES</b>		<b>1,490,668</b>	<b>710,193,211.00</b>	<b>100.00</b>

SEXTO.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- III. Asesorarse en la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado mediante la Guía para la Operación de los Recursos del Fondo IV del Ramo General 33.

SÉPTIMO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán disponibles para su entrega a los Municipios mensualmente y por partes iguales, de conformidad con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DÍA
Febrero	5
Marzo	5
Abril	1
Mayo	3
Junio	5
Julio	4
Agosto	5
Septiembre	4
Octubre	4
Noviembre	5
Diciembre	4 y 18

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 23 días del mes de enero de 2013.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

LIC. FRANCISCO ESCOBEDO  
VILLEGAS

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO  
ACOSTA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL

ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA